

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA INFORMATIVA DE TODO EL PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS LOS DÍAS 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Miguel Ángel Almeida Rodríguez, en calidad de Secretario del Comité Intercentros ha solicitado ante esta Dirección General, autorización para la celebración de una Asamblea de Trabajadores de esta Administración, a celebrar los días 27 y 28 de noviembre de 2024.

Visto el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 48 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias así como los Criterios establecidos por esta Dirección General en fecha de 28 de mayo de 2010 respecto a las solicitudes de autorización de asambleas de trabajadores.

Vista la documentación preceptiva, a saber, justificación de la conformidad de reserva del local donde se pretende realizar la misma.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75 a) del Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

RESUELVO:

Primero. Autorizar la celebración de la siguiente asamblea informativa dirigida a todo el personal en el ámbito de la Administración General al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Fecha	Horario	Lugar
27 de noviembre de 2024	09.00 – 11.00 horas	Santa Cruz de Tenerife
28 de noviembre de 2024	09:00 – 11:00 horas	Las Palmas de Gran Canaria

Segundo. Corresponde a las personas solicitantes garantizar el normal desarrollo de las asambleas informativas.

Tercero. El personal convocado tendrá derecho a ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable para su asistencia a la asamblea informativa.

La ausencia del puesto de trabajo, que tendrá carácter justificado y retribuido, deberá reflejarse en el sistema integral de control horario SICHO a través de la opción específica habilitada para ello, ausencia justificada, concepto asamblea.

Avda Buenos Aires, 5 A
Edificio 3 de Mayo
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, 18
Edf. Serv. Múltiples II.- 4º
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/11/2024 - 08:45:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3842 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 18/11/2024 08:59:05	Fecha: 18/11/2024 - 08:59:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wan8kyGW5MfiUbjKT9K35g==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2024 - 08:59:09	





Impugnación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Se podrá impugnar esta Resolución directamente, sin interposición previa del recurso potestativo de reposición, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo ó de demanda ante el orden jurisdiccional de lo social en los términos previstos en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social.

DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/11/2024 - 08:45:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3842 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 18/11/2024 08:59:05	Fecha: 18/11/2024 - 08:59:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wan8kyGW5MfiUbjKT9K35g==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2024 - 08:59:09	